



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS  
ASESORÍA JURÍDICA

742  
No. 0560

EXPEDIENTE No. 2015120880100048E

RADICADO ORFEO NO. SI-ACTUA 9239 DE 2015

RESOLUCIÓN No.

FECHA.

12 DIC 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 9239 DE 2015 INSTAURADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LAVA AUTOS LA 70 J P Ubicado en la Carrera 20 No. 70 - 37.

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS,

El Alcalde Local de Barrios Unidos, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1421 de 1993, la ley 232 de 1995, y según las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

**Competencia**

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, espacio público, desarrollo urbano y reforma urbana, así lo consagra el Decreto 1421 de 1993; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995, Ley 1437 de 2011,

Así las cosas, se encuentra al Despacho el expediente No. 9239 de 2015 para resolver en derecho sobre el cumplimiento de los requisitos legales para el funcionamiento del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 20 No. 70 - 37, denominado LAVA AUTOS LA 70 J P; en consecuencia y para resolver de fondo se examina el expediente toda vez que en éste obran los fundamentos facticos y jurídicos.

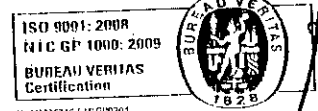
**Fundamentos Fáticos y Jurídicos**

Esta Alcaldía Local recibió la queja bajo radicado No 20151220009602 donde el presidente de la Junta de Acción Comunal, allega un listado de nomenclaturas en las cuales funcionan establecimientos de comercio, cuyos locales para el quejoso son considerados como problemáticos para ese sector, (folio 1).

Mediante radicado No. 20151230019541 se solicito al propietario del establecimiento ubicado en la Carrera 20 No. 70 - 37 allegar al Despacho los documentos requeridos en la Ley 232 de 1995, (folio 2).



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS  
ASESORÍA JURÍDICA

243  
12 DIC 2016  
Nº. 0560

establecimiento de comercio denominado LAVA AUTOS LA 70 J P, estando dentro del término legal presentó descargos en contra del Auto de fecha 23 de Junio de 2016, aportando los siguientes documentos:

- Concepto favorable emitido por el Hospital de Chapinero.
- Certificado de SAYCO-ACINPRO, copia del recibo de pago del mismo.
- Concepto del uso del suelo
- Comunicación apertura de establecimiento comercial.

**Del caso en concreto:**

Que siendo la oportunidad procesal este Despacho se pronuncia sobre los documentos aportados por la investigada mediante el radicado No. 20161220080912 del 18 de agosto de 2016, los cuales se analizaran de la siguiente manera:

**Respecto del Cumplimiento de todas las normas referentes al uso del suelo tenemos que,** el establecimiento ubicado en la Carrera 20 No. 70 – 37 de acuerdo con el concepto de uso obrante en folios 89 y 90 se ubica en la UPZ No 98 LOS ALCAZERES reglamentada por el Decreto No 262 de 2010, tratamiento consolidación – (renovación urbana), modalidad con densificación moderada – (de reactivación), área de actividad comercio y servicios, zona de comercio aglomerado sector I subsector II subsector de edificabilidad A que permite la actividad de **LAVADERO DE CARROS**, con las siguientes condiciones, 1 y 14.

- 1. Solo se permiten en predios con el uso existente a la entrada en vigencia del presente decreto. No se permiten ampliaciones.
- 14. Con locales con área mínima de 200 m2.

**Cumplimiento de condiciones sanitarias descritas por la Ley 9a de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia.** Concepto favorable otorgado por parte del Hospital de Chapinero por medio de acta No 196545 de fecha 20 de febrero de 2015, (Folios 84 al 88).

**Recibo de pago No. PZ-1328382-7 expedido por la ORGANIZACIÓN SAYCO-ACINPRO- (O.S.A.),** con lo cual se ve de manera diáfana que el establecimiento tiene acredita el pago de derechos de autor en los términos de la ley 232 de 1995, (folio 82).

**Matrícula mercantil.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 09 de agosto de 2016 obra en el (Folio 92).

**Comunicación de apertura del establecimiento.** Decreto 1879 de 2008 con fecha de radicación del 28 de abril de 2015, (folio 91).

En el caso que nos ocupa, se ha establecido por un medio probatorio válido que el establecimiento de comercio denominado **LAVA AUTOS LA 70 J P**, ubicado en la Carrera 20 No. 70 – 37 de esta ciudad, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995 reglamentada por el Decreto 1879 de 2008, en consecuencia, y en aras de dar aplicación a los principios orientadores del Derecho Administrativo,



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

ISO 9001: 2008  
NIC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
Nº CO2M3412 11 010211

